

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poréndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 804 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12322

ABILA ADAME, Eugenio; natural del Pedroso (Sevilla), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y dos años, hijo de Francisco y Dolores; domiciliado últimamente en la barriada de Horte; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, para el cumplimiento de la condena que se le impuso. 13969

12323

ALCARAZ BEIXER, José; marinero, natural de Valencia, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, para el cumplimiento de la condena que se le impuso. 13969

JM—6270

12324

ALONSO Y GOMEZ, José; natural de Posadilla de la Vega, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Santiago y Petra, de estatura regular, fuerto, moreno, picado de viruela; domiciliado últimamente en Veguellina; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para extinguir la pena de cuatro meses y un día de arresto. 13964

12325

ALONSO MIGUEL, Fernando; natural de Alfaro, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Alfaro; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alfaro, a fin de notificársele el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 13957

12526

ANGULO MATUTE, Emilio; de estado casado, de cincuenta años, Secretario del Ayuntamiento que fse de Fuenmayor, baen mozo, moreno, barba forma patillas, traje obscuro claro, usa lentes; domiciliado últimamente en Fuenmayor; procesado por malversación y robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 13912

12527

ARAMAYO TREVIJANO, Miguel; hijo de Calixto y Julian, natural de Logroño, de estado casado, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por jueglos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 13914

12528

ARTEAGA ARMAS, Francisco; de diecinueve años, de estado soltero, profesión cambrillero, hijo de Alonso y Antonia, natural de San Sebastián de la Gomera, vecino de Santa Cruz de Tenerife, sin instrucción ni antecedentes penales, otras señas son: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color moreno, y contra cuyo individuo se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por estafa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife. 13930

12529

BARRERA GONZALEZ, José; de cincuenta años, de estado casado, profesión del campo, natural de Benaojan y residente últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Cádiz, como procesado en causa por hurto. 13909

12530

BUDIS GONZALEZ, Elías; hijo de Benito y Aquilina, de treinta y un años, de estado casado, natural y vecino de Poyales del Hoyo (Avila); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, para ampliarla su indagatoria en causa que contra el mismo y otro se instruye por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser reducido a prisión. 13963

12531

BUXEDA, Francisco; de estado casado, profesión fundista, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Sadurní, 28, bajos; procesado por estafa, comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 13967

12532

CASAÑAS GONZALEZ, Miguel; de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Isabel, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de estado casado con Josefina García, contra cuyo individuo se ha decretado su prisión y se halla procesado en causa por el delito de atentado á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife. 13929

12533

COBOS GARCIA, Santiago; hijo de Santiago y de María, natural de Madrid, parroquia y distrito del Centro, de esta Corte, estado soltero, profesión jornalero, antes de ingresar en este Regimiento, de veintiocho años, estatura 1,613 metros, cejas y pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, de poca barba y color sano, conocido por el apodo de Cambriles, artillero segundo del 10º Regimiento montado de Artillería y procesado por segunda deserción; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Ayudante del expresado Regimiento, D. Fulgencio de Heredia y de la Canal, Juez instructor del expediente

que al citado artillero se instruye, y de guarnición en esta Plaza de Madrid, calle del Comercio, Cuartel de los Doks; bajo apercibimiento que, de no comparecer, durante el fijado plazo, será declarado rebelde.—Madrid, 21 de Noviembre de 1912.—El Usapán, Juez instructor, Fulgencio de Heredia. JG—6271

12534

DOMINGUEZ FLORIDO, Francisco; natural de Torre del Mar (Vélez Málaga), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Pescadores, 47, bajos, Barceloneta (Barcelona); procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan. 13971

El individuo conocido por Pays el Canario, de unos veinte años, algo moreno, alto, de buenas carnes, que viste pobremente y que residía últimamente en Las Palmas; procesado por el delito de escándalo público, y contra cuyo individuo se ha dictado auto de prisión en el día de hoy; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, y Secretaría del Liconciado José López de Soria y Gutiérrez. 13981

12535

FERNANDEZ PEREZ, Victorino; hijo de Ignacio y Antonia, natural y vecino que fué de Villaviciosa de la Ribera, Ayuntamiento de Llanes de Ribera, partido judicial de Astorga, provincia de León, hoy ausente de ignorado paradero, estado casado, profesión jornalero, de veintitrés á veinticuatro años de edad, estatura, nariz y barba regulares, color moreno; procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, con el número 26 del año corriente por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión dictado en dicho sumario y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 13979

12536

FONOLLOSA TERAVOR, Sebastián; natural de Benicarló, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años, hijo de José y Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13970

12537

GARCIA GARCIA, Pedro; natural de Cifuentes (Valencia), estado casado, profesión periodista, de treinta y nueve años, hijo de Pedro y Catalina; domiciliado últimamente en la calle Cadena número 89, segundo primera, de Barcelona; procesado por provocación á la sedición en causa número 96 de 1910; comparecerá, en término de ocho días, ante la sección primera de la Audiencia Provincial, de Barcelona, contándose aquellos días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 13968

(Continúa en la pág. 673.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Rāmāyaṇa

Sección 2.^a—Contabilidad legislativa.

**Recaudación líquida obtenida en el mes de Octubre de 1912 y en los nueve anteriores por cuenta del Presupuesto corriente u otros res-
ultados de los definitivamente cerrados.**

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIREKTAS									
Am.									
Riqueza rústica y pecuaria...	1.812.221,94	962.541,67	2.274.763,61	73.359.426,08	6.553.261,66	79.912.687,74	74.671.648,02	7.515.803,33	82.187.451,95
Idem urbana (con al 7,50 por 100 de recargo adicional)...	744.992,97	192.791,75	937.784,72	39.987.038,95	2.799.748,62	42.786.787,57	40.732.081,92	2.992.540,37	43.724.572,29
18 centésimas sobre la rústica.....	197.278,10	129.143,07	326.421,17	11.403.209,82	1.016.186,53	12.424.396,95	11.605.487,92	1.145.329,60	12.750.817,52
Idem sobre la urbana.....	11.448,64	25.414,08	25.414,08	5.637.313,86	385.442,16	6.022.756,02	5.637.313,86	410.856,24	6.048.170,10
Contribución de inmuebles, cultivos y ganadería									
Cuotas rústicas, respondientes a bienes del Estado.....	8.026,45	34.484,03				100.236,02	174.937,15		
Urbanas, Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	14.998,94			21.776,57				103.272,47	209.421,18
3. ^a Idem industrial y de comercio.....	5.072,37	214,89	5.287,26	408.238,44	7.092,96	415.331,40	413.310,81	7.307,85	420.618,66
3. ^b Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	465.500,14	57.428,80	522.928,94	31.619.301,96	1.634.777,78	33.254.079,74	32.084.802,10	1.692.205,58	33.777.008,68
3. ^c Del trabajo personal.....	4.304.973,29			31.785.576,74					
3. ^d Del capital.....	1.241.101,60			49.367.473,12					
3. ^e Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	443.185,28	6.412.893,98			5.082.294,34	25.666.933,79	44.608.574,72	5.525.479,62	101.979.827,17
4. ^a Donativo del Clero y monjas.....	423.633,21			15.331.589,59					
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	278.843,56		278.843,56	2.344.356,90		2.344.356,90	2.623.200,46		2.623.200,46
5. ^b Canon de superficie.....	5.169.353,40	26.260,45	5.195.613,85	47.681.397,13	1.439.128,73	49.120.525,86	52.850.750,53	1.465.389,18	54.316.139,71
5. ^c Sobre la explotación.....	251.216,04	11.287,46	262.503,50	606.794,55	120.070,01	723.864,56	858.010,59	131.857,47	989.368,06
6. ^a Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	1.290.307,26		1.290.307,26	3.394.254,45	270.275,59	3.664.530,04	4.684.561,71	270.275,59	4.954.837,90
6. ^b Idem de cédulas personales.....	119.226,66		119.226,66	643.176,75		643.176,75	762.403,41		762.403,41
6. ^c Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	647.857,90		647.657,90	5.850.090,38	86.354,25	5.936.444,63	6.497.748,28	86.354,25	6.584.102,53
9. ^a Riqueza rústica y pecuaria.....	396.216,45	6.819,78	403.036,18	2.987.879,73	107.541,17	3.075.420,90	3.964.096,18	114.360,90	3.478.457,08

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES			
	Presupuesto de 1912	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	
5. ^a Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	12.863,25	>	12.863,25	139.578,84	>	139.578,84	152.442,09	>	152.442,09	
5. ^b Producto de la GACETA.....	34.308,35	1.220,00	35.528,35	348.852,78	42.037,15	390.889,93	389.156,13	43.257,15	426.413,28	
7. ^a Correos (productos diversos).....	35.205,34	>	35.205,34	652.109,11	5.286,66	657.395,77	687.314,45	5.286,66	692.601,11	
8. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	197.255,71	>	197.255,71	1.107.399,98	7.655,24	1.115.055,22	1.304.655,69	7.655,24	1.312.310,93	
9. ^a Establecimientos penales.....	1.931,27	>	1.931,27	28.504,99	705,10	29.210,09	30.436,26	705,10	31.141,36	
10. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>	2.999.981,75	>	2.999.981,75	2.999.981,75	>	2.999.981,75	
	16.545.540,01	1.220,00	16.546.760,01	142.164.320,94	55.713,86	142.220.034,80	158.709.860,95	56.933,86	158.766.794,81	
SECCIÓN CUARTA										
CAPÍTULO 4.^a										
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.										
Rentas.										
1. ^a Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	472.503,00	>	472.503,00	630.004,00	>	630.004,00	
1. ^b Almadén.....	290.371,59	>	290.971,59	4.360.078,92	682.624,84	5.042.703,76	4.651.050,61	682.624,84	5.333.675,35	
2. ^a Minas.....	Linares.....	>	>	873.433,65	>	873.433,65	873.433,65	>	873.433,65	
3. ^a Renta de los bienes del Estado en general.....	4.592,69	1.820,27	6.412,96	80.671,04	6.987,14	87.658,18	85.263,73	8.807,41	94.071,14	
3. ^b Idem de las fincas al servicio de la Administración....	2.470,72	14,06	2.484,78	47.454,08	552,81	48.006,89	49.924,80	566,87	50.491,67	
4. ^a Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	Productos de canales y navegación fluvial.....	>	1.000,00	1.000,00	29.609,52	54.566,46	84.175,98	-29.609,52	55.566,46	85.175,98
4. ^b Idem de montes y plantíos....	24.997,60	>	24.997,60	115.945,57	44,82	115.990,39	140.943,17	44,82	140.987,99	
5. ^a Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	123,00	>	123,00	23.439,79	2.936,21	26.376,00	23.562,79	2.936,21	26.499,00	
5. ^b Renta de los bienes del Cloro á metálico y por venta de frutos.....	2.609,21	171,76	2.780,97	15.280,53	1.369,36	16.649,89	17.889,74	1.541,12	19.430,86	
6. ^a Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00	
6. ^b Producto en administración de las fincas de secuestros.....	62,00	>	62,00	443,20	624,00	1.067,20	505,20	624,00	1.129,20	
7. 20 por 100 de la renta de Propiedad.....	53.750,40	4.760,48	58.510,88	393.971,65	116.340,03	510.311,73	417.722,05	121.100,56	568.822,61	

10 por 100 Fomento de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Hacienda	283.509,31		283.509,31	460.014,62		460.014,62	743.523,83		743.523,83
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	94.709,58		94.709,58	163.496,07		163.496,07	258.205,65		258.205,65
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	961,23	6.062,00	7.023,23	14.780,96	7.337,00	22.117,96	15.742,19	19.399	29.141,19
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	24.666,00	114,18	24.780,18	1.029.703,68	50.352,53	1.080.056,21	1.054.369,68	50.466,71	1.104.836,39
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	528,01		328,01	34.181,08	1.944,70	36.125,78	34.509,09	1.944,70	36.453,79
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	731,18		731,18	8.066,24		8.066,24	8.797,42		8.797,42
Diferentes derechos del Estado.....		27,29	27,29		9.881,80	9.881,80		9.859,09	9.859,09
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...	102.576,51	10.727,36	113.303,87	1.085.393,88	156.359,18	1.241.753,06	1.187.970,39	167.086,54	1.555.056,93
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza....	1.534,47		1.534,47	62.574,13		62.574,13	64.109,60		64.108,60
10 por 100 de administración de participes.	29.616,40	29,14	29.645,54	21.441,52	29.458,86	50.900,38	51.057,92	29.488,00	80.545,92
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	30.010,40	5.279,73	35.290,13	232.503,72	86.775,69	319.279,41	262.514,12	92.055,42	354.569,54
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	147.171,35	105,55	147.280,90	712.542,79	89.541,59	802.067,88	859.718,14	89.650,14	949.366,28

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.852,50	»	1.852,50	7.021,45	»	7.021,45	8.873,95	»	8.873,95
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	20.145,81	»	20.145,81	183.458,93	89.995,82	223.454,75	203.604,74	30.995,82	243.600,56
Diferentes derechos del Estado.....				84.942,65	8.761,50	89.704,15	84.942,65	3.761,50	88.704,15
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.		»	»						
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	14.208,30	3.500,00	17.708,30	114.229,08	54.957,32	169.186,40	128.437,38	58.457,32	186.894,70
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	200.478,21	85.797,56	286.275,77	929.136,07	635.340,20	1.564.476,27	1.129.614,28	671.137,76	1.800.752,04
	1.489.581,47	69.409,38	1.558.990,85	14.226.317,72	2.031.704,91	16.258.022,63	15.715.899,19	2.101.114,29	17.817.013,48

Ventes

87

- | | | | | | | | | | |
|--|-----------|---|-----------|------------|-----------|------------|--------------|-----------|--------------|
| 8º Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen..... | | | | | | | | | |
| 9º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876. | 19.212,02 | > | 19.212,02 | 143.846,76 | 12.114,16 | 155.960,92 | 163.038,78 | 12.114,16 | 175.172,94 |
| 10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones..... | 234,91 | > | 234,91 | 1.730,97 | 2,00 | 1.732,97 | 1.965,88 | 2,00 | 1.967,88 |
| 11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876..... | | | | | | | | | |
| 12 Idem de la venta de cuartelarles, edificios y material inútil del ramo de Guerra..... | 54.840,17 | > | 54.840,17 | 410.174,34 | | 410.174,34 | 465.014,51 | | 465.014,51 |
| 13 Idem fd. de Marina..... | | > | | 379.087,99 | | 379.087,99 | 379.087,99 | | 379.087,99 |
| | 74.287,10 | > | 74.287,10 | 934.840,06 | 12.116,16 | 946.956,22 | 1.009.127,16 | 12.116,16 | 1.021.243,99 |

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.

RECURSOS DEL TESORO

arts.

- | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|-------|--|------------|--------------|----------|-------|--------------|--------------|----------|--------------|
| 1. ^o Producto de la redención del servicio militar..... | 169.500,00 | > | | 169.500,00 | 4.082.000,00 | > | | 4.082.000,00 | 4.251.500,00 | > | 4.251.500,00 |
| 2. ^o Idem de la del de la Marina..... | 21.000,00 | > | | 21.000,00 | 355.500,00 | > | | 355.500,00 | 376.500,00 | > | 376.500,00 |
| 3. ^o Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..... | 43.569,80 | > | | 43.569,80 | 2.816.215,11 | > | | 2.816.215,11 | 2.889.784,91 | > | 2.889.784,91 |
| 4. ^o Derechos de custodia de depósitos..... | 3.031,46 | > | | 3.031,46 | 61.051,54 | > | | 61.051,54 | 64.083,00 | > | 64.083,00 |
| 5. ^o Publicaciones oficiales..... | 197,25 | > | | 197,25 | 15.890,25 | | 30,00 | 15.920,25 | 16.087,50 | 30,00 | 16.117,50 |
| 6. ^o Recursos eventuales de todos los ramos..... | 223.732,82 | 17,50 | | 223.750,82 | 8.879.499,23 | 4.778,99 | | 8.894.218,22 | 9.103.172,05 | 4.796,49 | 9.107.968,54 |
| 7. ^o Intereses de demora sobre fondos distractados de su legítima inversión..... | 2.638,35 | > | | 2.638,35 | 33.803,20 | > | | 33.803,20 | 36.441,55 | > | 36.441,55 |
| 8. ^o Alcances..... | 14.020,87 | > | | 14.020,87 | 107.943,10 | > | | 107.943,10 | 121.968,97 | > | 121.968,97 |
| 9. ^o Atrasos hasta fin de 1849..... | > | | | > | > | | | > | > | | > |

Arts.	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	36.388,65	»	36.388,65	542.910,20	»	342.910,20	379.298,85	»	379.298,85
Cuotas militares y multas.	»	»	»	5.928.875,00	»	5.928.875,00	5.928.875,00	»	5.928.875,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	188,33	188,33	»	223,00	223,00	»	361,33	361,33
	514.079,20	155,83	514.235,03	22.653.627,63	5.031,99	22.658.659,62	23.167.706,83	5.187,82	23.172.894,65
RESUMEN									
Sección 1.^a—Contribuciones directas.....	18.803.191,93	1.866.116,49	20.669.307,81	321.339.808,18	19.628.806,10	340.968.614,28	340.142.900,51	21.494.922,58	361.637.922,09
— 2. ^a —Contribuciones indirectas.....	35.811.214,69	197.086,49	36.008.301,18	288.335.600,84	9.421.542,39	297.757.149,29	324.146.821,53	9.618.628,88	333.765.450,41
— 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	16.545.540,01	1.220,00	16.546.760,01	142.164.320,94	55.713,86	142.220.034,80	158.709.860,05	56.933,86	158.766.794,81
— 4. ^a —Propiedad-Rentas, desy derechos del Est. ^o Ventas.	1.489.581,47	69.409,98	1.558.990,85	14.226.317,72	2.031.704,91	16.258.022,63	15.715.899,19	2.191.114,29	17.817.018,48
— 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	74.287,10	»	74.287,10	934.810,06	12.116,16	946.956,22	1.039.127,16	12.116,16	1.021.243,32
	514.079,20	155,83	514.235,03	22.653.627,63	5.031,99	22.658.659,62	23.167.706,83	5.187,82	23.172.894,65
	73.237.893,80	2.133.988,18	75.371.881,98	789.654.521,37	31.154.915,41	820.809.436,78	862.892.415,17	33.288.908,59	896.181.318,76
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	6.138,11	6.138,11	»	40.762,96	40.762,96	»	46.901,07	46.901,07
2. ^a Sobre la industrial y de comercio.....	183.788,36	8.667,05	192.455,41	7.384.784,57	309.802,07	7.694.586,64	7.568.572,93	318.469,12	7.867.042,05
	183.788,36	14.805,16	198.593,52	7.384.784,57	350.565,03	7.735.349,66	7.568.572,93	365.370,19	7.933.943,12

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.**Sección 2.º — Contabilidad legislativa**

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los diez primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	146.394.200,11	145.256.027,63	146.819.429,89	149.275.602,70	145.341.051,10
Id. industrial y de comercio.	34.062.085,44	34.065.948,87	34.051.647,32	35.493.580,57	33.777.008,68
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.	88.846.778,95	94.298.666,30	93.512.381,04	98.894.379,80	101.979.827,17
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	43.727.098,17	44.076.339,83	44.413.668,00	50.837.720,45	54.316.139,71
Idem de minas.....	7.259.824,86	7.061.183,39	7.240.297,60	5.281.477,78	5.944.205,36
Idem de cédulas personales.	6.402.512,93	6.632.325,21	6.545.918,69	6.448.980,82	6.584.102,53
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.	2.683.518,25	2.924.544,49	3.192.150,91	3.216.116,80	3.478.457,08
Idem sobre carreajes de lujo.	175.599,72	141.074,50	138.211,41	150.707,12	152.223,95
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.592.977,84	6.557.485,91	6.592.977,84	6.612.588,03	6.592.977,84
Renta de Aduanas.....	128.254.449,12	127.061.512,56	137.471.687,18	146.652.321,32	145.878.510,65
Impuesto sobre el azúcar....	26.723.645,73	28.351.982,45	30.655.140,03	32.321.281,41	31.140.646,99
Idem sobre el alcohol.....	12.494.403,77	9.074.036,01	10.585.572,66	11.368.449,92	11.379.508,96
Derechos obvencionales de los Consulados.....	1.043.931,91	977.578,91	950.038,80	1.100.972,85	1.100.750,93
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	47.340.501,27	46.312.898,59	47.150.907,62	43.353.568,07	40.053.965,38
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	20.579.091,90	19.831.334,36	20.461.105,49	21.801.052,80	23.218.929,37
Timbre del Estado.....	63.129.074,82	65.570.220,03	66.135.532,94	66.646.021,51	69.911.588,48
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.954.441,72	6.240.825,42	6.151.752,27	6.280.465,42	6.559.097,67
Idem de tonelaje.....	—	—	—	—	1.602.656,68
Tabacos.....	114.178.582,58	114.747.151,74	118.627.679,95	114.719.010,46	123.063.183,97
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	9.484.580,52	10.020.359,08	8.408.881,55	8.888.898,58	9.198.985,92
Loterías.....	20.400.694,00	19.251.485,00	18.559.813,00	19.463.158,00	20.889.755,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	2.971.610,00	2.805.968,00	2.842.817,00	2.900.526,05	2.999.981,75
Minas.... Almadén.....	4.202.416,77	3.325.651,44	5.371.080,83	7.349.272,87	5.333.675,35
Linares.....	—	207.040,27	—	214.491,82	873.433,65
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	4.751.500,00	5.314.000,00	11.835.000,00	26.998.200,00	4.628.000,00
Cuotas militares y multas..	—	—	—	—	5.928.876,00
Los demás recursos ordinarios	32.923.989,85	25.091.281,15	26.965.296,59	32.438.720,60	31.583.530,17
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro. (Ley de 29 de Julio de 1910)	—	—	45.000.000,00	—	—
	833.397.515,23	827.875.921,14	902.548.933,51	901.397.547,05	896.181.318,76
RECARGOS					
MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	101.117,11	98.548,26	49.535,05	49.453,64	46.901,07
Sobre la industrial y de comercio.....	7.502.782,65	7.516.764,55	6.811.284,18	7.646.898,10	7.887.042,05
	7.603.899,76	7.645.307,81	6.860.819,23	7.696.351,64	7.933.943,12
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	833.397.515,23	827.875.921,14	902.548.933,51	901.397.547,05	896.181.318,76
Idem por recargos municipales.....	7.603.899,76	7.645.307,81	6.860.819,23	7.696.351,64	7.933.943,12
	841.001.414,99	[835.521.228,95]	909.409.752,74	909.099.698,69	904.116.261,88

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidos verificados en el mes de Octubre de 1912 y los nueve anteriores

EN EL MES DE OCTUBRE

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Sección 1. ^a —Casa Real.....	729.166,65	>
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	208.389,33	>
— 3. ^a —Deuda pública.....	2.871.215,96	3.780.083,58
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	175.607,45	>
— 5. ^a —Clases pasivas.....	7.021.235,50	>
	11.005.608,89	3.780.083,58

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES**

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	317.230,00	>
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	469.928,24	2.389,15
— 3. ^a — — — de Gracia y Justicia.....	1.629.026,29	24.309,50
	3.330.903,20	62,12
— 4. ^a — — — de la Guerra.....	19.111.943,04	36.485,49
— 5. ^a — — — de Marina.....	5.614.607,18	>
— 6. ^a — — — de la Gobernación.....	6.567.918,00	179,84
— 7. ^a — — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.456.225,56	42.574,55
— 8. ^a — — — de Fomento.....	9.282.926,84	45.736,92
— 9. ^a — — — de Hacienda.....	1.608.044,97	14.155,95
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	4.012.680,66	>
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	5.500,00	>
	67.407.103,67	3.945.956,50

Recargos municipales sobre las contribuciones de... ..	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	>	3.317,81
	Industrial y de comercio.....	1.067.507,65	7.594,10
		1.067.507,65	10.911,91

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

p. 3

por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,65	5.933.333,20	>	5.933.333,20	6.662.499,85	>	6.662.499,85
208.383,33	2.031.216,64	>	2.031.216,64	2.239.599,97	>	2.239.599,97
6.651.299,54	181.979.133,40	17.228.048,14	199.207.181,54	184.850.349,36	21.008.131,72	205.858.481,08
175.607,45	451.424,26	66.398,81	517.823,07	627.031,71	66.398,81	693.430,52
7.021.285,50	52.789.171,53	>	52.789.171,53	59.810.407,03	>	59.810.407,03
14.785.692,47	243.184.279,02	17.294.446,95	260.478.725,98	254.189.887,92	21.074.530,53	275.264.418,45
317.230,00	576.996,62	3.122,22	580.118,84	894.226,62	3.122,22	897.346,84
472.317,39	3.861.063,10	1.422.774,04	5.286.837,14	4.893.991,34	1.425.163,19	5.759.154,53
1.653.335,79	18.130.561,66	315.764,28	18.446.325,94	14.769.587,95	340.073,78	15.099.661,73
3.330.965,32	27.572.905,18	118.694,88	27.691.600,06	30.903.808,88	118.757,00	31.022.565,98
19.148.408,53	160.817.528,01	5.365.384,24	166.182.910,25	179.929.469,05	5.401.849,73	185.331.318,78
5.614.667,18	47.398.579,81	7.810.635,59	55.199.215,40	53.003.246,99	7.810.635,59	60.813.882,58
6.568.098,74	53.395.084,03	2.406.016,73	55.801.100,76	59.963.002,93	2.406.196,57	62.369.199,50
4.498.800,11	38.111.372,10	694.054,85	38.805.426,95	42.567.597,66	736.629,40	43.304.227,06
9.928.663,16	100.600.748,99	3.142.587,58	103.743.286,57	109.893.675,83	3.188.273,90	113.071.949,73
1.622.200,92	12.626.125,52	194.832,86	12.820.958,38	14.234.170,49	208.988,81	14.443.159,30
4.012.680,56	28.322.093,31	442.439,98	28.764.533,29	32.334.773,87	442.439,98	32.777.213,85
>	1.425.000,00	>	1.425.000,00	1.425.000,00	>	1.425.000,00
71.953.060,17	731.015.835,36	39.210.704,20	770.226.039,56	798.422.439,03	43.156.660,70	841.579.099,73
3.317,81	>	35.848,00	35.848,00	>	39.165,81	39.165,81
1.075.101,75	5.848.905,37	1.583.053,91	7.431.959,28	6.916.413,02	1.590.648,01	8.507.061,03
1.078.419,56	5.848.905,37	1.618.901,91	7.467.807,28	6.916.413,02	1.629.813,82	8.546.226,84

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los diez primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1908	1909	1910	1911	1912
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
— Sección 1. ^a —Casa Real.....	6.674.999,85	6.674.999,85	6.674.999,85	6.674.999,85	6.662.499,85
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.861.918,76	2.059.560,93	2.059.562,38	1.949.499,97	2.239.599,97
— 3. ^a —Deuda pública.....	195.977.312,93	203.644.434,99	202.631.353,92	203.959.270,96	205.858.481,08
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	679.959,35	744.399,87	687.493,86	716.191,17	693.430,52
— 5. ^a —Clases pasivas.....	56.051.145,47	56.101.788,21	57.730.988,58	58.126.578,33	59.810.407,03
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
— Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	635.675,04	958.600,53	591.414,29	558.288,32	897.318,84
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.110.649,03	4.601.935,10	4.500.791,22	5.776.895,54	5.759.154,63
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	12.667.041,45	12.382.011,34	12.283.534,20	15.116.726,81	15.099.661,73
— — — eclesiásticas.....	90.697.542,97	30.851.078,61	30.913.882,22	30.892.047,61	31.022.565,38
— 4. ^a — — de la Guerra.....	136.744.960,83	151.510.592,65	174.710.534,77	178.298.949,02	185.331.818,78
— 5. ^a — — de Marina.....	27.224.910,84	29.521.327,22	45.083.399,59	49.362.013,45	60.813.682,58
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	50.966.772,09	56.568.115,90	58.182.191,14	63.115.699,01	62.369.199,50
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	37.971.096,08	37.057.361,22	38.742.590,28	42.220.833,06	43.304.227,06
— 8. ^a — — de Fomento.....	73.983.232,05	77.110.138,03	90.998.442,29	86.231.570,09	113.071.949,73
— 9. ^a — — de Hacienda.....	13.286.688,59	13.418.033,64	13.531.799,74	14.819.922,80	14.443.169,30
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	30.693.098,31	30.801.954,58	30.201.655,63	31.549.475,31	32.777.213,85
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	1.425.000,00	950.0.0,00	1.425.000,00	1.425.000,00
	681.651.933,64	715.431.332,12	770.474.833,96	795.768.206,30	841.579.099,73
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	98.317,54	119.016,91	115.674,02	49.588,66	89.165,81
	7.743.379,62	7.514.772,62	8.068.818,96	8.187.746,64	8.507.061,03
	7.836.697,16	7.633.789,53	8.184.492,38	8.237.335,30	8.546.226,84
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	681.651.933,64	715.431.332,12	770.474.833,96	795.768.206,30	841.579.099,73
— por recargos municipales.....	7.836.697,16	7.633.789,53	8.184.492,38	8.237.335,30	8.546.226,84
	689.488.630,80	723.065.121,65	778.659.826,34	804.005.541,60	850.125.326,57

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.

V.^o B.^o

El Interventor general,

RETES.

El Jefe de la Sección,

ENRIQUE DE ILLANA.

12539

GARCIA PEREZ, José; natural de Torrecardela, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Torrecardela; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, á ser constituido en prisión, por el delito de contrabando de tabaco.

13908

12540

GARRIDO, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Riera Baja, número 12, piso primero primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

13972

12541

GOMEZ PALACIOS, Michael; natural de Casarrubios del Monte, estado casado, profesión sastre, de cuarenta y ocho años, hijo de Blas y Antolina; domiciliado últimamente en el camino Alto de San Isidro, número 18; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

13920

12542

GONZALEZ GARCIA, Eugenio; natural de Madrid, estado soltero, profesión vendedor, de diecinueve años, hijo de Juan y Marfa; domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 11, tercio derecho; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

13921

12543

HOHMAN, Pablo; natural de Franfort (Alemania), de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de Hits, número 11; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez.

13919

12544

JIMENEZ MORALES, Manuel; hijo de Mariano y Felicia, natural de Enciso, Ayuntamiento de Idem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticinco años, estatura 1,630 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca y barba idem; domiciliado últimamente en Enciso, provincia de Logroño; a quien se sigue expediente por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Garallano, número 43, D. Mariano Allende Nuviala, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 19 de Noviembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Allende.

JG—6269

12545

LOPEZ HERRERA, José (a) Chichilín; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el mejor Juez de instrucción de Puerto de Santa María.

13925

12546

LOPEZ MARTINEZ, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, de estatura 1,655 metros, de pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color blanco; a vecindado últimamente en Madrid, distrito de la Universidad; procesado por el delito de deser-

ción; el cual comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Miguel Morales, del Regimiento Infantería de Cerriola, número 42, residente en la posición de Ishafon (Méjilla), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Posición de Ishafon (Méjilla), 14 de Noviembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Morales.

JG—6272

12547

MARTINEZ Y MARTINEZ, Germán; de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años, de estatura regular, delgado, moreno, con bigote, y visto decentemente traje de americana color gris, botas negras y sombrero flexible gris; domiciliado últimamente en Madrid, en la plaza de Lavapiés, número 4, piso tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palazuelo, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner.

13923

12548

MASAREDA PINA, Jordi; de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de José y Josefina, natural y vecino de Prat de Conde (Gandesa), y Casimiro Mansilla Molina, de treinta y dos años, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Dimaso y Gabriela, natural de Colmenar Viejo; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Albacete, que ha decretado su prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13954

12549

MASIA CREMADE, Arturo; de veintiún años, natural y vecino de Valencia, calle de Sogueros, número 9, bajo, profesión tabajero; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, para serle notificada una resolución de la Audiencia Provincial de Barcelona y ser reducido prisión en la Cárcel de dicho partido.

13933

12550

MEDINA LLARENA, Vicente (a) el Rubio; de veinticuatro años, natural de Figras, vecino de Las Palmas, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y Ana; es de color blanco, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, visto al estilo del país y no tiene cicatrizes, es de estatura regular y visto al estilo del país, y Ricardo Rodríguez Martín (a) Pajar; de diecisiete años, natural y vecino de Las Palmas, de estado soltero, profesión carbonero, hijo de Pedro y Nicolasa, no sabe leer ni escribir, es de color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, visto al estilo del país y no tiene cicatrizes; procesados en causa número 38, del año 1908, seguida por robo; se constituirán en prisión en la Cárcel del partido, en Las Palmas, dentro del término de diez días de publicada ésta en los periódicos oficiales.

13910

12551

MORO CARO, Oscar Manuel; natural de Gijón, casado, profesión maquinista, de treinta y dos años, hijo de Félix y Sabina; domiciliado últimamente en Gijón, paseo de Alfonso XII, número 20; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

13922

12552

NAVARRO VARCA, Silvestre; natural y vecino de Cullar, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y Julian; procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para ser reducido á prisión.

13976

12553

NUÑEZ HEREDIA, Juan Gabriel; domiciliado últimamente en Algeciras, calle Buen Aire, número 22; procesado por harto de caballerías, sumario 51 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional.

13959

12554

OLABUENA SANABRIA, Doroteo; hijo de Mauricio y Sebastiana, natural de Oyón, de estado casado, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Legrotto; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño

13913

12555

PASCUAL DIAZ CERIO, Cayetano; hijo de Isidoro y Antonia, natural de Oyón, Ayuntamiento de Idem, provincia de Álava, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,597 metros, color moreno, pelo cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Oyón, provincia de Álava, á quien se sigue expediente por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Garallano, número 43, D. Mariano Allende Nuviala, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Bilbao, 19 de Noviembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Allende.

JG—6268

12556

PATRACH MORENO, Antonia; natural de Bañolas (Gerona), de estado soltera, profesión gitana, de diecinueve años, hija de Juan y Soledad; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berga, para ingresar en la Cárcel y otras diligencias.

13977

12557

RODRIGUEZ BERRAQUEJO, Antonio; de estado casado, profesión vendedor de lotería, clavo, corcho y cera; domiciliado en Ronda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda, á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan.

13926

12558

SAENZ ARANZABE, Pedro; hijo de Manuel y Agustina, natural de Ribaflecha, de estado soltero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

13915

12559

SITJES BOSUT, Simón; hijo de Miguel y Antonia, natural de Santanyí (Palma de Mallorca), de estado soltero, profesión pescador, de veintitrés años, estatura re-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el mes de Octubre próximo pasado, con sujeción a la ley de 27 de Febrero de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN EN SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA LOS QUE HAN SIDO NOMBRADOS EN SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
---------	---	---	---------------

VIGILANCIA

D. Frutos Juárez.....	Inspector de 3. ^a en Campo de Gibraltar.....	Inspector de 3. ^a en Burgos.....	Conveniencia del servicio.
Eusebio Soler Vero h.....	Idem en Burgos.....	Idem en Campo de Gibraltar.....	Idem.
Enrique Pérez Alarcón.....	Agente en Barcelona.....	Excedente.....	Artículo 12.
José García Sáez.....	Inspector de 3. ^a en Palencia.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.
Enrique Grimal.....	Agente en Madrid.....	Inspector de 3. ^a en Palencia.....	Artículo 4. ^o
José Ceróna.....	Idem.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.
Juan Huerta Urrutia.....	Inspector de 1. ^a en Valencia.....	Inspector de 1. ^a en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
José Ibáñez.....	Idem en Sevilla.....	Idem en Valencia.....	Idem.
Ramón Piñola.....	Idem en Madrid.....	Idem en Sevilla.....	Idem.
Luis Rodríguez.....	Agente en Irún.....	Agente en Coruña.....	Idem.
Jesús Calvo.....	Idem en Coruña.....	Idem en Irún.....	Idem.
Alfonso Luis Reyo.....	Excedente.....	Idem en Madrid.....	Artículo 12.
Mariano Andreu García.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Idem 3. ^o
José Santamaría.....	Aspirante en la Sección de Investigación del Ministerio.....	Idem.....	Idem.
Manuel Caro Tony.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
Isidro Bernardini.....	Idem en Ciudad Real.....	Aspirante en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
Tomás Sebastián Jiménez.....	Idem en Madrid.....	Idem en Ciudad Real.....	Idem.
Alfredo Borrà.....	Aspirante sin sueldo.....	Idem en Barcelona.....	Artículo 3. ^o
Enrique Gomar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
José Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Bartolési.....	Aspirante en Barcelona.....	Aspirante en la Sección de Investigación del Ministerio.....	Conveniencia del servicio.
José Zárate.....	Inspector de 3. ^a en Madrid.....	Inspector de 3. ^a en Palencia.....	Idem.
Enrique Grimal.....	Idem en Palencia (obecto).....	Idem en Madrid.....	Idem.
Isidro Borrà.....	Aspirante en Madrid (Idem).....	Aspirante en Ciudad Real.....	Idem.
Tomás Sebastián Jiménez.....	Idem en Ciudad Real (Idem).....	Idem en Madrid.....	Idem.
Eugenio Cuesta.....	Vigilante de 1. ^a en Guipúzcoa.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.
Juan Ramonde.....	Idem de 2. ^a en Ferrol.....	Excedente.....	Artículo 12.
Félix Bartolomé.....	Idem en Vila de Bóixols.....	Vigilante de 2. ^a en Guipúzcoa.....	Conveniencia del servicio.
Domingo María.....	Idem de 1. ^a en Álava.....	Idem en 1. ^a en Navarra.....	Idem.
Onofre García.....	Idem en Navarra.....	Idem en Álava.....	Idem.
José Comas Cintrón.....	Idem de 2. ^a en Port Bou.....	Idem de 2. ^a en Baleares.....	Idem.
Julio David.....	Idem de 1. ^a en Castellón.....	Idem de 1. ^a en Almería.....	Idem.
Manuel Galarraga.....	Idem en Almería.....	Idem en Castellón.....	Idem.
Timoteo Parra.....	Idem en Huelva.....	Idem en Badajoz.....	Idem.
Agapito Parejo.....	Idem en Badajoz.....	Idem en Huelva.....	Idem.
Florentino Redondo.....	Idem de 2. ^a en Medina del Campo.....	Idem de 2. ^a en Coruña.....	Idem.
Jesús Cabezas.....	Idem en Monforte.....	Idem en Medina del Campo.....	Idem.
Vicente Camillas.....	Idem en Orense.....	Idem en Monforte.....	Idem.
Antonio Iglesias Garcés.....	Idem de 1. ^a en Port Bou.....	Cesante.....	Por renuncia.
Pascual Hernández.....	Idem de 2. ^a en Navarra.....	Excedente.....	Artículo 12.
Enrique Román.....	Idem en Lérida.....	Vigilante de 2. ^a en Cartagena.....	Conveniencia del servicio.

Francisco Aguilar.....
Félix Bartolomé.....
Inocencio Jaime Fernández.....
Antonio Salas.....

Idem en Coruña	Idem en Ciudad Real	Idem
Idem en Guipúzcoa	Idem en Venta de Baños	Idem
Idem en Lérida	Idem en Zaragoza	Idem
Idem en Jerez	Idem en Lérida	Idem

SEGURIDAD

D.	Marcos Galán.
	Esteban Aparicio Almendro.
	Felipe Montes.
	Concordio Brey.
	Dositeo Palmeiro.
	Jesé Monsó.
	Antonio Martí Palau.
	Pedro Cayuela.
	Antonio Pérez Jimeno.
	Victoriano Dolz.
	Antonio Puig.
	Benito Álvarez.
	Gerardo Hernández.
	Julio Cuesta.
	Juan de Dios Cobos.
	José Alcouche.
	Miguel Alcántara.
	Francisco Robles.
	Antonio Segura.
	Vicente Basorn.
	Indalecio Blanco.
	Prudencio Sotora.
	Juan Liste.
	Marián Gutiérroz.
	Eduardo Jiménez.
	Regino Simón.
	Ruperto Barrera.
	Eloy Cano.
	Teodoro Guallar.
	Florencio Merlino.
	Francisco Alós.
	Bautista Castelló.
	Antonio Martín.
	Luis Ferrer.
	Adolfo Sánchez Coira.
	Faustino Gómez Gil.
	Pedro Badajoz.
	Alberto Laborda.
	Marcos Galán.
	Andrés Bayón.
	Roque Montero.
	Antonio Marínez.
	Máximo Aguilar.
	Francisco López Santana.
	Agnetico López Gálvez.
	Vicente Basorn.
	Aquilino Beltrán.
	Enrique Gárcia Salamanca.
	Manuel Aguado.
	Antonio Ayza.
	Enrique Ovelma.
	Ignacio Trota.
	Manuel Lamiel.
	Pedro Peña.

Guardia 1. ^o en Madrid.
Idem en Guipúzcoa (electo).
Idem 2. ^o en Madrid.
Aspirante en idem.
Guardia 2. ^o en Orense.
Idem en Madrid.
Aspirante en Barcelona.
Guardia 2. ^o en idem.
Idem.
Aspirante en idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Guardia 2. ^o en Canarias.
Aspirante sin sueldo.
Idem.
Idem.
Idem.
Excedente.
Guardia 2. ^o en Madrid.
Aspirante sin sueldo.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Excedente.
Idem.
Aspirante admitido.
Idem.
Idem.
Excedente.
Idem.
Idem.
Guardia 2. ^o en Barcelona.
Idem en Alicante.
Idem en Oviedo.
Idem en Alicante.
Idem 1. ^o en Guipúzcoa (electo).
Idem 2. ^o en León.
Aspirante en la relación de Murcia.
Admitido al concurso.
Idem.
Guardia 2. ^o en Oviedo.
Idem en Zaragoza.
Idem en Madrid.
Idem en Barcelona.
Aspirante en Madrid.
Guardia 2. ^o en idem.
Idem en Barcelona.
Idem.
Idem.
Idem.

Guardia 1. ^o en Guipúzcoa.
Idem en Madrid.
Excedente.
Idem.
Idem.
Idem.
Cesante.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Guardia 2. ^o en Oviedo.
Aspirante en Barcelona.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Guardia 2. ^o en Madrid.
Excedencia.
Aspirante en Madrid.
Idem.
Idem.
Guardia 2. ^o en Oviedo.
Idem en Jaén.
Idem en Zaragoza.
Idem.
Idem.
Idem en Barcelona.
Idem.
Idem.
Idem en Madrid.
Idem.
Idem.
Idem.
Cesante.
Idem.
Guardia 2. ^o en Coruña.
Idem.
Idem.
Aspirante en Madrid.
Excedente.
Cesante.
Idem.
Excedente.
Cesante.
Excedente.
Idem.
Idem.
Idem.
Cesante.

Conveniencia del servicio.
Idem.
Artículo 12.
Idem.
Idem.
Idem.
Falta de presentación.
Abandono de destino.
Idem.
Por renuncia.
Idem.
Por abandono de destino.
Idem.
Conveniencia del servicio.
Artículo 11.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem 12.
Idem.
Idem 11.
Idem.
Conveniencia del servicio.
dem.
dem.
dem.
Por cumplir la edad.
Por renuncia.
Artículo 11.
dem.
dem.
Conveniencia del servicio.
Artículo 12.
Por renuncia.
dem.
Artículo 12.
dem.
dem.
dem.
dem.
Por cumplir la edad.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Antonio Casals.....	Guardia 2. ^o en Barcelona.....	Cesante.....	Por abandono de destino.
José Soria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
José Burillo.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Idem.
Dionisio López.....	Guardia 2. ^o en Idem.....	Idem.....	Idem.
José Mesplé.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Estanislao Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Ramón Gil.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....	Por incorporación á filas.
Ramón García Sancho.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Ramón E·pañol.....	Idem.....	Idem.....	Por falta de presentación.
Acacio Blasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Segura.....	Guardia 2. ^o en Coruña.....	Idem.....	Por abandono de destino.
Antonio Boluda.....	Idem en Madrid.....	Idem.....	Artículo 11.
Gregorio Valdemoro.....	Aspirante en Idem.....	Guardia 2. ^o en Madrid.....	Idem.
Manuel Brea.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Agustín Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pedro Osorio.....	Admitido en relación de Valencia.....	Aspirante en Barcelona.....	Falta de presentación.
Francisco García García.....	Aspirante sin sueldo.....	Idem.....	Artículo 12.
José Molina.....	Admitido en relación de Huelva.....	Idem.....	Idem.
Pascual Brihuega.....	Aspirante en Barcelona.....	Cesante.....	Idem.
Rafael Gómez García.....	Guardia 2. ^o en Madrid.....	Excedente.....	Idem.
Joaquín Alarcón.....	Aspirante en Idem.....	Idem.....	Idem.
Francisco Grando.....	Excedente.....	Guardia 2. ^o en Madrid.....	Idem.
Bles J. López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cayetano Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cirilo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Emilio Pons Ciriz.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
Juan Tormo.....	Idem.....	Idem 1. ^o en Huelva.....	Idem.
Saturnino Corral.....	Idem.....	Idem 2. ^o en Zaragoza.....	Idem.
Baltasar Romero.....	Idem.....	Idem en Jaén.....	Idem.
Ismael Ortells.....	Guardia 1. ^o en Valencia.....	Excedente.....	Idem.
Eugenio Alvarcz.....	Aspirante sin sueldo.....	Aspirante en Madrid.....	Idem 11.
Lorenzo Navacerrada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pedro Andréu.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Juan Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pascual Sola.....	Guardia 2. ^o en Barcelona.....	Cesante.....	Por abandono de destino.
José Roca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Florencio Rubleja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Miguel Ollé.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Evaristo Menéndez.....	Idem 2. ^o en Madrid.....	Idem.....	Por cumplir la edad.
Juan Aterranz.....	Idem en Murcia.....	Guardia 2. ^o en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
Antonio López Jiménez.....	Idem en Barcelona.....	Excedente.....	Artículo 12.
Fermín Orive.....	Idem en Vizcaya.....	Guardia 2. ^o en Zaragoza.....	Conveniencia del servicio.
Manuel Gutiérrez.....	Idem en Coruña.....	Cesante.....	Por abandono de destino.
Cristóbal Pérez.....	Idem en Cádiz.....	Excedente.....	Artículo 12.
Sixto Prieto.....	Admitido al concurso.....	Guardia 2. ^o en León.....	Idem 11.
Manuel Abad.....	Idem.....	Idem en Jaén.....	Idem.
Antonio Martínez Juan.....	Guardia 2. ^o en Alicante.....	Excedente.....	Idem 12.
Vicente Terán.....	Idem en Santander.....	Guardia 2. ^o en Barcelona.....	Conveniencia del servicio.
Francisco Puchulutegui.....	Aspirante en Barcelona.....	Cesante.....	Abandono de destino.
Francisco Altós.....	Guardia 2. ^o en Zaragoza.....	Idem.....	Por renuncia.

gular, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba afeitada, usa bigote rubio, complejión robusta; domiciliado últimamente en Santañí, calle del Sol, 33; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, que empezarán a contarse desde la fecha de la publicación, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. Joaquín García de Quesada; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado robedo.—Barcelona, 18 de Noviembre de 1912.—El Juez instructor, Joaquín García de Quesada.

JM—6267

12500

SUAREZ JUNQUERA, Cristóbal; natural de Bornos (Cádiz), gitano; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María; procesado por hurto de caballería, número 51 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para indagatoria y constituirse en prisión provisional.

13904

12561

TORRUBIA AGUAVIVA, Juliana; domiciliado últimamente en Barcelona (Gracia), calle Torrente la Olla, número 54, primero-primer, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para responder de los cargos que contra el mismo puedan resultar en causa que se instruye sobre hurto y tentativa de envenenamiento y en cuya causa se halla procesado, siendo el objeto de la comparecencia el notificarle el auto de procesamiento e ingresar en la prisión preventiva.

13965

ZARZOSO ORENGA, Mariano; natural de Vall de Uxó (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión cochero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

■ Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Antonio Lozano y Sojo, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente, que se publicará en los *Bolletines Oficiales* de esta provincia de Valencia y la de Barcelona, y en la *GACETA DE MADRID*, y en virtud de providencia dictada en el sumario que instruyo sobre violación de María Estarlich Monrabal, se ofrece el procedimiento a Joaquín García Albiñana, cuyo último domicilio fué Sumacárcel, como marido de aquélla, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, citándosele a la vez, para que dentro de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en el último periódico oficial que lo haga, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Alberique a 19 de Noviembre de 1912.—Antonio Lozano.—Por su mandato, Antonio Sánchez.

JO—13955

AGUILAR

D. Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y como consecuencia de providencia dictada en el día de hoy, en expediente que se sigue á instancia de D. Enrique Coscollar y Soles, Registrador interino que fué de este distrito, cargo que desempeñó desde el 26 de Julio de 1910 hasta el 18 de Marzo del siguiente año, al objeto de cancelar la fianza, y de conformidad con lo que dispone el artículo 277 párrafo 3.^o del Reglamento de la ley Hipotecaria, se cita por sexta vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Bollettín Oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado, á dándole las reclamaciones que tengan que hacer contra dicho señor; bajo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar a 16 de Noviembre de 1912.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Horozco y Crespo.

JO—13960

ALCALÁ DE HENARES

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que rafrenda, se tramita causa criminal de oficio con el número 334 del presente año, con motivo de haber sido hallado en término de Daganzo, el día 18 del actual, el cadáver de un hombre como de unos sesenta años de edad, algo cojo de la pierna izquierda, de pelo y barba canosa y al parecer de oficio mendigo.

Y no habiendo sido identificado el cadáver de referencia, en providencia de hoy he acordado convocar por término de cinco días, a partir del siguiente al de la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, á cuantas personas puedan dar noticias del hecho, sus circunstancias y filiación del fallecido, instruyendo á la voz á los parientes más próximos de éste del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniendo á unos y á otros que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Noviembre de 1912.—Máximo de Arredondo.—El Secretario, Pascual Moreno.

JO—13956

ARAOCENA

D. Francisco Labrador Calonge, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 9 del actual, y junto á una choza llamada Pico del Cuervo, en la dehesa de la Contienda, término de Encinasola, fué hurtado un jumento rufo, de cuatro años, mediana alzada y carnes; capón, tuerto, el rabo la punta cortada, las orejas rasgadas hasta unos diez centímetros hacia el centro, desde la punta y rabisaco por detrás en la derecha y herrado de las manos, y además una albarda de lona rollena con paja larga de centeno de las que se usan por aquel terreno, y en buen estado, perteneciente al vecino de dicha villa de Encinasola Isidoro Pérez Adame, creyéndose pueden ser los autores del hecho tres individuos desconocidos que merodearon por mencionada dehesa de la Contienda, al parecer andaluces, quienes dejaron abandonados por aquellas inmediaciones un burro pequeño, negro, con el hocico y la barriga clara, ó sea sobre blanca, entero, flaco, con la rodilla de la mano izquierda abultada, de la que cojeaba, labrado

de la pata derecha y con el espinozo con pelos blancos.

En su virtud ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate del jumento y albarda hurtados al Isidoro Pérez Adame, poniéndoles, caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Araeña a 20 de Noviembre de 1912.—Francisco Labrador Calonge.—Luis Rodríguez Pérez. JO—13962

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate del dinero y efectos que se robaron, hurtados el día 7 del actual al parcer del mostrador del estanco de la calle de San Pedro Alcántara, de esta capital, propio aquéllo de María Notario Baro, ó en la casa en que ésta habita, calle de Morales, número 68; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Una cartera de caballero en la que tenía guardado 2.500 pesetas en dinero español y portugués.

Una libra (moneda) de oro portugués.

Documentos que indican la propiedad de un carro y una caballería, más otro caballo negro que fué comprado en Elvas.

Recibos de alhajas y cédulas personales de la perjudicada y de su criado, llamado Ausbal Carlos León.

Badajoz, 21 de Noviembre de 1912.—José Villalba.—El Secretario judicial, por mi compañero, Enrique Moreno.

JO—13966

GERONA

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente para la devolución de la fianza constituida por D. Senén Aliu y Olivari, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y que falleció en esta ciudad el día 14 de Enero de 1903, habiendo servido antes los Registros de la Propiedad de Torrecilla de Cameros (Logroño), Sort (Lérida), Monforte (Lugo), Pego (Alicante), Miranda de Ebro (Burgos), Ateca (Zaragoza), Borja (Zaragoza) y San Felíu de Llobregat (Barcelona); y en su virtud, y como previene el artículo 307 de la vigente ley Hipotecaria, se anuncia la instrucción de dicho expediente por medio del presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y en el *Bollettín Oficial* de esta provincia, por tres voces sucesivas, siendo ésta la primera, á fin de que, dentro de tres meses, contados desde la fecha de la publicación en el primero de dichos periódicos, puedan formular la oportuna reclamación todos aquellos que tuvieran que deducir alguna acción contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, bajo apercibimiento, si dejaran de hacerlo dentro de los tres meses de la

(Continúa en la pág. 681.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

SECRETARÍA

ESTADO demostrativo de las pensiones de orfandad acordadas por esta Junta Central en el periodo que comprende esta MEMORIA, con expresión de los interesados sus causantes, tiempo de servicio de éstos, clasificación que les hubiera correspondido, pensión concedida y señor Ponente que dictaminó.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS Y SUS CAUSANTES	ÚLTIMA ESCUELA SERVIDA POR EL CAUSANTE	PROVINCIAS	SITUACIÓN DEL CAUSANTE A SU FALLECIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIOS DEL CAUSANTE			Clasificación del causante. Pesotas.	Pensión concedida. Pesotas.	PONENTES
				Años.	Meses.	Días.			
D. ^a Eusebio Velasco Fernández, hijo de D. Francisco Velasco.....	Mentoria.....	Álava.....	Activo.....	2	2	2	150,00	100,00	Sr. España.
Joaquina Alcolea Alias, hija de D. ^a Remona María Alias.....	Santa Fe.....	Almería.....	Idem.....	29	2	28	420,00	280,00	Cortés.
Rosario y D. ^a Trinidad Fernández Martín, hijas de don Antonio Ramón Fernández.....	Dalias.....	Idem.....	Idem.....	3	2	2	920,00	613,33	Santos.
Juana, D. ^a María, D. ^a José y D. Jesús Gómez, hijos de doña Petra Izquierdo.....	Medinilla.....	Ávila.....	Idem.....	20	1	20	312,50	208,32	Cortés.
Francisca, D. ^a Benedicto, D. Ermilo, D. ^a Elvira, D. Eugenio y D. Gumersindo González, hijos de D. ^a Raimundo Martín.....	Madrigal.....	Idem.....	Idem.....	22	7	24	675,00	383,92	Idem.
Jovita y D. ^a Petra Mampaso Pérez, hijas de D. Francisco Mampaso.....	Cebrián.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	980,00	653,32	Sr. Santos.
Idem Id. Id. Id. de Idem, hijas de D. ^a Basilia Pérez.....	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	42	8	11	980,00	653,32	Idem.
Victoria García de Casasola, hija de D. Diego García.....	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	1.200,00	800,00	Sr. Cortés.
Carmen, D. ^a Josefina y D. ^a Teresa Casanovas Bonauyell, hijas de D. Gabriel Casanovas.....	Barcelona.....	Jubilado.....	31	6	2	472,50	315,00	Calvo.	
Mercedes, D. ^a Margarita y D. José María Cassi Torres, hijos de D. José María Cassi.....	Villadecamps.....	Idem.....	Activo....	2	2	2	495,00	330,00	Cortés.
Amparo Fernández Calvo, hija de D. Francisco Fernández.....	Cabañas.....	Idem.....	Idem.....	20	2	8	412,50	275,00	Santos.
Josefa y D. Antonia Calderer, hijas de D. Ramón Calderer.....	Puigreig.....	Idem.....	Jubilado....	21	2	14	250,00	166,66	Idem.
Rosa Purificación Bernard Casanova, hija de D. Félix Bernard.....	Barcelona.....	Idem.....	Activo....	2	2	2	1.200,00	800,00	Sr. España.
Zoa Roger Verges, hija de D. ^a Josefina Verges.....	Sitges.....	Idem.....	Jubilado....	39	5	15	940,00	626,66	Idem.
Asunción y D. ^a Teresa Tubor, hijas de D. ^a Luisa Padreny.....	Barcelona.....	Idem.....	Activo....	35	10	2	1.320,00	880,00	Sr. Santos.
Elena, D. ^a María Asunción y D. ^a Herminia García Pérez, hijas de D. ^a Damiana Pérez.....	Villafranca.....	Burgos.....	Idem.....	36	7	27	560,00	373,32	Cortés.
María Rosario y D. ^a Matilde García Alonso, hijas de don Rufino García.....	Villalba de Duero.....	Idem.....	Jubilado....	25	6	14	375,00	250,00	España.
Basilisa Gutiérrez Pérez, hija de D. Eugenio Gutiérrez.....	Villarmentero.....	Idem.....	Activo....	2	2	2	150,00	100,00	Idem.
Felicidad Sáez González, hija de D. ^a Juana González.....	Oña.....	Idem.....	Idem.....	33	10	17	525,00	350,00	Idem.
María, D. Santiago, D. Gregorio y D. Agustín Guevara Fontanal, hijos de D. ^a Visitación Fontanal.....	Zorita.....	Idem.....	Idem.....	28	5	25	660,00	440,00	Sr. Cortés.
Emilia Alcalá Crespo, hija de D. ^a Leandra Crespo.....	Valdemorales.....	Cáceres.....	Jubilado....	33	10	26	472,50	315,00	Santos.
Dolores y D. ^a Josefina Aragón Rojano, hijas de D. ^a Antonia María Aragón.....	Baena.....	Córdoba.....	Activo....	37	10	15	1.380,00	920,00	Sagasta.
Pía, D. Emilio, D. ^a Serafina y D. Mario Viñes Puyal, hijos de D. ^a Pía Puyal.....	Villaviciosa.....	Idem.....	Idem.....	24	1	18	412,50	275,00	Efe.

Concepción Hernández Mohedano, hija de D. ^a Dolores Mohedano.....	Idem.....	Idem.....	Jubilado.....	41	8	23	1.660,00	1.106,66	Cortés.
Rosario y D. ^a Ana Ortí y Martínez, hijas de D. Pedro Ramón Ortí.....	Montero.....	Idem.....	Activo.....	>	>	>	1.433,32	955,54	Sagasta.
Julia de Torres Salazar, hija de D. José de Torres.....	Cabrá.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	980,00	653,32	Idem.
Rita y D. José María Corbelo Castro, hijos de D. Manuel Corbelo.....	Montaos	Coruña.....	Idem.....	22	11	14	125,00	83,33	Sr. Santos.
Maria del Carmen, D. ^a Amparo, D. ^a Angela Trinidad y D. ^a Amelia Ramona Carballino, hijas de D. ^a Carmen López.....	Laracha.....	Idem.....	Idem.....	27	10	1	495,00	330,00	Cortés.
Amanda y D. ^a Adelaida Martínez Garola, hijas de don León Pedro Martínez.....	Laparra.....	Cañes.....	Jubilado.....	36	3	25	600,00	400,00	Idem.
Angela y D. ^a Perfecto Costalago Gonzalo, hijas de don Luis Costalago.....	Villamayor.....	Idem.....	Activo.....	30	11	1	805,00	536,66	Sr. Sagasta.
Mónica María Garrido Carrón, hija de D. ^a Felipa Carrón.....	Iniesta.....	Idem.....	Idem.....	21	4	17	312,50	208,32	Díaz.
Victoria Lerodey Valgañón, hija de D. Nemesio Loredoy.....	Bonilla.....	Idem	Idem.....	28	>	23	210,00	140,00	Cortés.
Montserrat, Dolores, Matilde y D. ^a Francisca Pujol Serra, hijas de D. ^a Joaquina Serra.....	Ger.....	Gerona.....	Idem.....	>	>	>	412,50	275,00	Idem.
Maria de los Dolores y D. ^a María Jesús Castillo Hernández, hija de D. Eduardo Castillo.....	Guadix.....	Granada.....	Idem.....	39	1	21	1.320,00	880,00	Idem.
Vicenta Palaci Pérez, hija de D. Juan Palacios.....		Guadalajara.....	Jubilado.....	>	>	>	500,00	333,33	Idem.
Encarnación y D. ^a Aures Liess y Mayora, hijas de don Juan Liess.....	Loyola.....	Gipúzcoa	Activo.....	>	>	>	300,00	200,00	Sr. Calvo.
Rosauro Irurategui, hija de D. ^a Vicenta Gurruchaga.....	Ayoto.....	Idem.....	Idem.....	29	2	8	375,00	250,00	Sagasta.
Melitona Colín Pardo, hija de D. Florencio Cotín.....	Larres.....	Huesca.....	Jubilado.....	41	7	18	492,00	328,00	Idem.
Aurora Miranda Garcés, hija de D. Francisco Miranda.....	Soliva.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	300,00	200,00	Idem.
Marta, D. ^a Manrique, y D. ^a Gregolana Rodríguez López, hijos de D. Pedro Rodríguez.....	Villafuerte.....	León.....	Activo.....	>	>	>	197,50	125,00	Sr. Cortés.
D. ^a Florencio y D. ^a Rosauro Crespo Fernández, hijos de don Julián Crespi.....	Valderrueda.....	Idem.....	Idem.....	22	8	22	250,00	166,66	Idem.
D. ^a Aurora Díez Gozálvez, hija de D. Matías Díez.....	Noceda.....	Idem.....	Idem.....	42	>	19	100,00	66,66	Idem.
D. ^a Honorio González Tejerina, heredero de D. Julián González (1).....	Valle de Mambilha.....	Idem.....	Idem.....	27	7	20	240,00	80,00	Idem.
D. ^a Vicenta, D. ^a Virginia, D. ^a Elisa y D. ^a Aibina García Otero, hijas de D. Agustín García.....	Villablino.....	Idem.....	Jubilado.....	42	1	28	560,00	373,32	Sr. Calvo.
Sabina Herrero Escrivano, hija de D. Benito Herrero.....	Priero.....	Idem.....	Idem.....	43	4	23	600,00	400,00	Idem.
D. ^a Ezequiel y D. ^a Ester García Gutiérrez, hijos de D. Ezequiel García (2).....	Villarejo.....	Idem.....	Activo.....	>	>	>	>	>	Sr. Cortés.
D. ^a Encarnación Teixidó Sol, hija de D. Ramón Teixidó.....	Golves.....	Lérida.....	Jubilado.....	82	1	6	577,50	395,00	Sr. Segasta.
Maria de las Virtudes, D. ^a Casimira y D. ^a Justina Vilumbrales López, hija de D. Manuel María Vilumbrales.....	Corera.....	Logroño	Activo.....	34	1	13	437,50	291,66	Idem.
Ganoveva Pardellaz Varola, hija de D. ^a Motchora Varela.....	Friol.....	Lugo.....	Idem.....	30	3	13	437,50	291,66	Sr. España.
Francisca Escamilla Moreno, hija de D. Melitón Escamilla.....	Madrid.....	Madrid (M)...	Jubilado.....	37	2	26	2.600,00	1.333,32	Cortés.
Isabel, D. ^a Dolores y D. ^a Rita Cano Herranz, hijas de D. Antonio Cano.....	Idem.....	Idem.....	Activo.....	38	2	7	2.000,00	1.333,32	Idem.
Cirila Lafuente Vivar, hija de D. Francisco Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	4	24	1.320,00	880,00	Sr. Calvo.
D. ^a José y D. ^a Higinio Pérez Arenas, hijos de D. Enrique Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	7	22	825,00	550,00	Cortés.
D. ^a Otilia, D. ^a Emilia y D. ^a Piedad Rodríguez de Berganza, hijas de D. ^a Julián de Berganza.....	San Sebastián.....	Madrid (P)...	Jubilada.....	39	10	24	1.350,00	906,66	Calvo.
Francisca T. y Amo, hija de D. ^a Josefa Amo.....	Grijota.....	Idem.....	Idem.....	28	6	15	525,00	350,00	España.
Angela y D. ^a Novales Viñas Díez-Delgado, hija de D. Simón Viñas.....	Aranjuez.....	Idem.....	Activo.....	36	9	>	980,00	653,32	Cortés.
Manuela Gerada González, hija de D. Rafael Gerada.....	Alhaurín de la Torre.....	Málaga.....	Idem.....	>	>	>	805,00	536,66	Sagasta.
Carmen y D. ^a Francisca Rubio Carrasco, hijas de doña Rita Carretero.....	Málaga.....	Idem.....	Jubilada.....	38	7	>	1.700,00	1.333,32	Cortés.

(1) Comparte la pensión con la viuda del causante.

(2) Concedida la pensión a la viuda para cuando cese en el servicio activo de la enseñanza.

Evira Morales Sancho, hija de D. ^a Vicenta Sánchez.	Oriols.....	Idem.....	31	6	28	472,50	315,00	Cortés.	
Waldimira y D. ^a María Candela Vicente de la Fuente, hijas de D. Camilo Vicente.....	Valladolid...	Idem.....	38	5	18	940,00	626,66	Idem.	
Avelina y D. ^a Aurea Sopena Soto, hijas de D. José So- peña.....	Melilla.....	Vizcaya.....	Activo.....	•	•	790,00	486,66	Sr. Sagasta.	
Vicentiana, D. ^a Gregorio y D. ^a Teófilo de Salazar y Ca- rrillo, hijas de D. Carlos Salazar.....	Deusto.....	Idem.....	Idem.....	•	•	612,50	408,33	Cortés.	
D. Arturo y D. ^a María de los Ángeles Guerri y Cortés, hijos de D. Francisco Guerri.....	Requena.....	Idem.....	Idem.....	•	•	412,50	275,00	Idem.	
Arturo y D. ^a María de los Ángeles Guerri y Cortés, hijos de D. Alfonso María Cortés.....	Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	25	7	9	825,00	550,00	Idem.
D. ^a Agustina Barreja Martín, hija de D. Casiano Barreja.. América y D. ^a Ángeles Rivas Foix, hijas de D. Rejerio Rivas (4).....	Santa Clara de Avadillo.....	Zamora.....	Idem.....	32	7	29	472,50	315,00	Sr. Díaz.
Rafaela Ibarra Lafuente, hija de D. ^a Miguel Lafuente.	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Idem.....	27	11	3	405,00	270,00	Cortés.
	Bulbuente.....	Jubilado.....	Idem.....					España.	

(1) Comparte la pensión con la viuda del causante.

(2) Se reserva la mitad de la pensión á su hermana D.^a Teresa, para cuando lo solicite.

(3) Comparte la pensión con la viuda.

(4) Comparten la pensión con la viuda.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

SECRETARÍA

MEJORAS de clasificación concedidas durante el año, con expresión de sus causas y señores Ponentes que dictaminaron.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	PROVINCIAS	HABER	MEJORA	TOTAL	RAZÓN DE LA MEJORA	PONENTES
		pasivo que tenía declarado. — Pesetas.	que se les concedió. — Pesetas.	haber pasivo reconocido. — Pesetas.		
D. Ubaldo Capdepón López.....	Alicante.....	540,00	40,00	580,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Sr. Santos.
D. Margarita Suárez Garrofa.....	Avilla.....	240,00	240,00	480,00	Acumulación pensión de su hermano.....	Idem.
D. Francisco Giménez y Fernández.....	Idem.....	437,50	35,00	472,50	Tercera categoría aumento gradual.....	Idem.
D. Felicita Calderur y Tena.....	Badajoz.....	183,33	183,33	366,66	Acumulación pensión de su hermano.....	Sr. Cortés.
Maria Magdalena Estaras (1).....	Baleares.....	»	»	»	»	España.
D. Esteban Vallhonesta Bax6.....	Barcelona.....	1.100,00	60,00	1.160,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Santos.
D. Margarita Vilaplana.....	Idem.....	125,00	125,00	250,00	Acumulación pensión de su hermana.....	Cortés.
Concepción Ventura.....	Idem.....	1.600,00	100,00	1.700,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Sagasta.
D. Gabino Ortiz de Zárate.....	Idem.....	1.100,00	40,00	1.140,00	Idem.....	Cortés.
Jaima Vila Sanz (2).....	Idem.....	»	»	»	»	España.
D. María Mas Mitjans (3).....	Idem.....	»	»	»	»	Sagasta.
Josefa Riera Montero.....	Idem.....	880,00	40,00	920,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Idem.
Asunción y Teresa Tubert Pedreny.....	Idem.....	440,00	93,33	533,33	Acumulación pensión de su hermano.....	Sr. Corífa.
D. Tomás Sanz de la Vega (4).....	Burgos.....	»	»	»	»	España.
Eduardo Miguel Jiménez (5).....	Idem.....	»	»	»	»	Calvo.
D. María, D. Santiago, D. Gregorio y D. Agustín Guerra Fontanal (6).....	Cáceres.....	»	»	»	»	Idem.
Maria Montero Escobar y María del Pilar Montero Fondiño.....	Idem.....	52,08	26,04	78,12	Por pérdida del derecho su hermano.....	Sr. Corífa.
Maria Asunción, D. Antonia, D. Estela, D. Hortensia, D. María Dolores, D. Julián, D. Pedro, dcña Julian y D. María Remedios Guerra, Dolores y D. Paulino Caraballa Sancho.....	Canarias.....	247,45	27,50	274,95	Idem.....	Idem.
D. Antonio Escudero Budia.....	Castellón.....	68,77	68,77	137,50	Pérdida derecho de su hermano.....	Idem.
D. Bernardo Cortes Arcen.....	Córdoba.....	1.320,00	100,00	1.420,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Idem.
Concepción Lafuente Daldón.....	Coruña.....	656,00	40,00	596,00	Idem.....	Idem.
Eduardina Ruiz Cabrera.....	Idem.....	587,50	392,50	980,00	Sentencia del Tribunal Supremo.....	Idem.
Angela Alvarado Fajardo.....	Granada.....	437,50	87,50	525,00	Aumento gradual.....	Idem.
Carmen Consuelo y D. Francisca Molina Chicharro.....	Idem.....	233,33	293,93	466,66	Pérdida derecho de su hermana.....	Sr. Calvo.
D. Manuel Ramos Aloaraz.....	Guadalajara.....	163,75	66,25	225,00	Idem de su hermano.....	Sagasta.
Prudencio Gómez Herrero.....	Idem.....	55,00	55,00	110,00	Idem de su hermana.....	España.
D. Emilia, D. Benigna y D. Clara Aguilué Ubieto.....	Guipúzcoa.....	560,00	380,00	940,00	Por aumento regulador.....	Cortés.
Teresa y Feliciana Lozano Barragán.....	Huesca.....	116,65	58,33	174,98	Por pérdida derecho su hermana.....	Idem.
Agustina Emeteria Blanco.....	Jáén.....	91,76	45,88	137,64	Idem.....	Sr. España.
Gregoria Ceferina Urueña.....	León.....	500,00	100,00	600,00	Reconocimiento aumento gradual.....	Calvo.
D. Angel Fernández Fernández.....	Idem.....	500,00	100,00	600,00	Idem.....	Cortés.
D. Dolores y D. Enrique Freixa Guillén.....	Lérida.....	500,00	100,00	600,00	Idem.....	Idem.
Hermilia, D. Enrique y D. Rogelio Farré Audet.....	Idem.....	157,60	157,50	315,00	Pérdida derecho su hermana.....	Sr. Sagasta.
Ramona Cels Bedos.....	Lugo.....	52,07	17,35	69,42	Idem.....	Idem.
Purificación, D. Marcelino, D. Vicenta y D. Luciano Ares López.....	Idem.....	180,00	90,00	270,00	Idem.....	Sr. Santos.
Angela Irene D. Villa Delgado.....	Madrid (P.)	166,62	41,68	208,28	Idem.....	Sagasta.
		323,06	323,06	653,32	Idem.....	España.
						Cortés.

Bisilla Ruiz Torralba (7).	Idem.	83,33	83,33	83,33	Pérdida derecho su hermana.	dem.
Elvira Rivera Gómez.	Málaga.	83,33	83,33	160,66	"	Idem.
Francisca Fernández Navarro (8).	Idem.	"	"	"	"	Idem.
Carmen Lagos García.	Idem.	1.100,00	60,00	1.160,00	Reconocimiento aumento gradual.	Sr. Sagasta.
María Dolores Millán Fernández.	Idem.	1.100,00	60,00	1.160,00	Idem.	Cortés.
D. Gregorio Nicolás Albar (9).	Navarra	"	"	"	"	Sagasta.
Constance Laplana.	Idem.	137,50	137,50	375,00	Haber perdido el derecho un hijo.	Idem.
Antonio Quintana Borrajo.	Orense.	500,00	100,00	600,00	Aumento gradual.	Calvo.
Aquilino Alvarez Cienfuegos (10).	Oviedo.	"	"	"	"	Cortés.
Francisco Moriyón Mieres (11).	Idem.	"	"	"	"	Calvo.
Baudilio Pérez Vázquez.	Palencia.	186,66	186,66	373,32	Haber perdido el derecho una hermana.	Santos.
D.ª Carolina Romero Martín.	Salamanca.	880,00	100,00	980,00	Reconocimiento aumento gradual.	Calvo.
Marcellina y D.ª Sotero Luyunio Gómez.	Santander.	248,88	124,44	373,32	Perder el derecho una hermana.	Cortés.
Petra Moreno Sánchez.	Segovia.	137,50	137,50	375,00	Idem una hermano.	España.
D. José Minguez Arribá.	Soria.	500,00	100,00	600,00	Reconocimiento del aumento gradual.	Cortés.
D.ª Dolores J. Magín y D. Francisco Navarro.	Tarragona.	710,00	270,00	1.080,00	Perder el derecho una hermana.	Sagasta.
D. Joaquín Pérez Fuertes.	Toledo.	437,50	35,00	472,00	Reconocimiento aumento gradual.	Idem.
D.ª Elena Chico de la Peña.	Torrel.	313,33	313,33	626,66	Perder el derecho una hermana.	Sr. España.
Doloros Santapeu Artich.	Valencia.	733,32	66,66	799,96	Reconocimiento aumento gradual.	Idem.
Ursula Hernández Biasco.	Idem.	584,66	26,66	613,32	Perder el derecho una hermana.	Idem.
Rafaela Gubel Cardona.	Idem.	500,00	60,00	560,00	Reconocimiento mejora concedida a su esposo.	Idem.
Désamparados, D.ª Concepción y D.ª Clotilde Aguirre García.	Idem.	1.066,66	66,66	1.133,32	Reconocimiento aumento gradual.	Sr. Calvo.
Francisca Belver Tarraso.	Idem.	660,00	100,00	760,00	Idem.	Idem.
Patricia Pérez Roser.	Idem.	1.066,66	37,98	1.104,64	Idem.	Idem.
Dolores Estévez Rafael.	Idem.	1.066,66	66,66	1.133,32	Idem.	Sr. Sagasta.
D. Antonio Miguel Pérez.	Valladolid.	312,50	25,00	337,50	Idem.	Santos.
D.ª Daniela Lomas Anaya (12).	Idem.	"	"	"	Idem.	España.
María Socorro, D.ª María Paz y D.ª Eufrasia Fernández Ferrero.	Idem.	29,34	27,78	111,12	Haber contraído matrimonio su hermana D.ª Juana.	Cortés.
Francisca Rodríguez del Río (13).	Idem.	"	"	"	"	Idem.
Nicolasa Tolosano y González.	Idem.	66,66	33,33	99,99	Haber perdido el derecho dos hermanas.	Sr. España.
Rosa Gallego Giménez.	Idem.	660,00	160,00	720,00	Reconocimiento del regulador de 825 pesetas.	Idem.
D. Raúl Madrigal García.	Idem.	880,00	100,00	980,00	Reconocimiento del aumento gradual.	Sr. Cortés.
D.ª Manuela del Prado y Larrea.	Vizcaya.	204,16	201,16	403,32	Contrair matrimonio su hermana D.ª Digna.	España.
Petra Llano Oteaga.	Idem.	135,00	135,00	270,00	Idem la hija del causante.	Santos.
Juan Peyronell Gonchátegui.	Idem.	165,00	165,00	330,00	Cumplir diecisésis años su hermano D. Luis.	Idem.
D.ª Rafaela del Estal del Estal.	Zamora.	233,32	23,32	256,64	Reconocimiento del aumento gradual.	Sr. Calvo.
D. Isidro Mateos Otero (13).	Idem.	"	"	"	Cumplir diecisésis años su hermano D. Luis.	Cortés.
Juan Miguel Salgado.	Idem.	660,00	100,00	760,00	Reconocimiento del aumento gradual.	Idem.
D.ª Francisca Cerezo.	Idem.	157,50	157,50	315,00	Reconocimiento del aumento gradual.	Sr. Calvo.
Ricarda Santos González.	Idem.	250,00	29,00	270,00	Perder el derecho su hermana D.ª Rafaela.	Sagasta.
Gabriela Cassido Salvador.	Idem.	930,00	20,00	950,00	Reconocimiento del aumento gradual.	España.
Anastasia Alonso Nieto.	Idem.	500,00	40,00	540,00	Idem.	Santos.
D. Vicente Alcázar Delgado (14).	Zaragoza.	"	"	"	Idem.	Idem.
José María Posto Pérez.	Idem.	660,00	60,00	720,00	Reconocimiento del aumento gradual.	Sr. Sagasta.
Juan Moreno Gimeno.	Idem.	660,00	100,00	760,00	Reconocimiento del aumento gradual.	España.
						Sagasta.

- (1) Negada por no justificar la paternidad.
- (2) Negada por no haber disfrutado el aumento gradual simultáneamente con el sueldo regulador.
- (3) Por no haber acreditado el ingreso de los descuentos.
- (4) Negada por no haber justificado pertenecer a la tercera categoría.
- (5) Negada por no justificar ingreso descuentos aumento gradual.
- (6) Negada por haber ingresado indebidamente en las categorías primera y segunda del Escalafón.
- (7) Negada por estar comprendida en el caso 4º del Real decreto de 2 de Diciembre de 1910.
- (8) Negada por no haber disfrutado el aumento gradual simultáneamente con el sueldo regulador.
- (9) Estar en suspensión el reconocimiento del aumento gradual a los Maestros de Navarra.
- (10) No haber satisfecho los descuentos.
- (11) No disfrutar legalmente el sueldo de 500 pesetas durante cinco años.
- (12) Negada por estar sujeta a reserva la parte de pensión de la hija que sirve en activo.
- (13) No disfrutar legalmente el aumento gradual.
- (14) No justificarse haber pertenecido a la segunda categoría del Escalafón.

27 Noviembre 1912

Gaceta de Madrid. Núm. 338

tercera inserción, de pararles el perjuicio correspondiente.

Dado en Gerona á 18 de Noviembre de 1912.—Ernesto Sánchez Taboada.—El Secretario, Francisco Villanueva.

JO—13984

LORA DEL RIO

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura de dos sujetos desconocidos que viajaron sin billete en el tren 1 del 13 de Octubre último, desde Brenes á Cantillana, que dijeron vivir en la primera villa y llamarse Manuel González Reina y José Blanco Gutiérrez; y habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, ante el que se les cita por término de diez días, á ser oídos en la causa que por el referido hecho se instruye con el número 156 del corriente año, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Lora del Rio á 20 de Noviembre de 1912.—Manuel Barroso.—Licenciado José Cobo Siles.

JO—13995

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy: por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el procedimiento ejecutivo especial referido por el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuela Fernández Arol, sobre secuestro, hoy enajenación de una finca hipotecada, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez y término de quince días, la siguiente:

Finca rústica con casa de teja y rancho, en el partido de Rio Grande, término municipal de Coín, provincia de Málaga, de cabida tres fanegas de tierra-rieglo de plé, pobladas de naranjos y 14 fanegas y seis cincelinas de secano, plantadas entonces de viñas y olivos, equivalentes á ocho hectáreas 75 áreas 37 centímetros 79 decímetros y 19 centímetros cuadrados; linda: por Levante, con tierras de Alonso Rincón Pimental; por Poniente, con el río Grande y tierras de D. Antonio Becerra Conejos; por Sur, con huerta de don Francisco Mariscal Jiménez y tierras de Cristóbal Cordero Carrón, y por Norte, con huerta de D. Francisco Navarrete, cuyo inmueble fué parte de la hacienda denominada de Las Vicas.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Coín, el día 18 de Diciembre próximo, á las dos y media de su tarde, anunciándose por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, previniéndose á los licitadores:

1.^o Que la expresada finca sale á subasta, sin sujeción á tipo alguno;

2.^o Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 108 de la suma de 16.875 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no deberán ser admitidos; si hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, debiendo consignarse el precio dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate;

3.^o Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores

conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros;

4.^o Se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1912.—Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2281

MARTOS

D. Eustasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González se sigue sumario por robo de las caballerías siguientes:

Una mula, pelo colorado, de nueve años de edad, alzada regular, herrada de las manos.

Otra mula, pelo negro, de cinco años, alzada la marca, herrada también de las manos.

Ambas caballerías tenían puestas jarras de cuero negro con ribetes blancos.

Y una burra de seis años, pelo negro, barrigona, herrada igualmente de las manos y ensillada de atrás.

Dichas caballerías pertenecían á Ramón Ortega Vico, de estos vecinos, y el hecho ocurrió en la noche del 17 al 18 del actual, en el cortijo denominado del Río Grande, de este término, habitado por dicho perjudicado.

En su virtud, Intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de las mencionadas caballerías, y caso de ser habidas se ocupan y se pongan á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Además se cita á dos gitanos, cuyas señas son: uno, de unos treinta años de edad, color moreno, estatura regular, delgado, con bigote pequeño recortado; vestía pantalón de tela clara, blusa blanca, zapatos blancos, sombrero negro muy servido, y el otro, de unos veintitrés años, color moreno, estatura regular, grueso, sin bigote, los ojos lacrimosos, con granos en la cara, vistiendo pantalón de paña negra, chaleco de la misma tela y color, una pelliza negra nueva, sombrero negro usado y alpargatas nuevas blancas, los cuales dos gitanos estuvieron el dia 17 de Octubre último en el referido cortijo esquillando las expresadas caballerías, á fin de que en término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirlas declaración en dicho sumario, previniéndoles que si no lo hacen sucurrirán en las responsabilidades marcadas por la Ley.

Dado en Martos á 21 de Noviembre de 1912.—Eustasio Bonilla.—El Secretario, F. S., Francisco Muñoz.

JO—14008

MONTORO

D. Luis Rodríguez Obarza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Villa

del Río Manuel Rojas Expósito, que la noche del 26 al 27 de Septiembre último desapareció de las tierras del cortijo de La Atijigua, de aquel término, donde estaba pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquéllos con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la yegua.

Castaña, más de la marca, lucera, de catorce años, con el hierro M. en la cadera derecha y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola, donde estaba asegurada.

Dado en Montoro á 19 de Noviembre de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—14012

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del testimonio que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurtio de un jumento, ocurrido en Valdefuentes á Domingo Romero Vivas.

Señas del testimonio.

Un jumento cabrío, de ocho años, alzada un metro 24 centímetros, pardo y con el hierro de la Sociedad Agrícola Española.

Dado en Montánchez á 22 de Noviembre de 1912.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano.

JO—14011

TORROX

En providencia dictada hoy, por el señor Juez de primera instancia de este partido, en diligencias preparatorias de ejecución, interpuestas á nombre de don Cándido Avila Ortiz, contra los causahabientes de D. José Maldonado Ortiz, vecino que fué de Compota, en reclamación de 20.000 pesetas, se citan por virtud de la presente, y por segunda vez, á dichos causahabientes, para que el dia 7 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número 7, de la calle de la Calzada, de esta villa, para que, bajo juramento indeclinable, y á la presencia judicial, reconozcan por legítima la firma del Maldonado Ortiz, que aparece autorizando el documento privado presentado, y caso de no poder asegurar, si es 6 no suya la firma, declaren sobre la certeza de la deuda, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, siendo tenidos por confesos para los efectos de la ejecución, si no comparecen á esta segunda citación, ni á la tercera que se les haga.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Torrox á 21 de Noviembre de 1912. El Secretario, José de Sevilla.

X—2279